



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FE DE ERRATAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 033/2022-MPL

Que, conforme al artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General: "212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, por error involuntario en la Ordenanza Municipal N° 033/2022-MPL, de fecha 15 de Junio del 2022, en el cuarto considerando, así como en el Artículo Primero, la ampliación del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 024/2022-MPL, el mismo que abarca a partir del 01 de Junio al 31 de Junio de 2022, siendo lo correcto que dicho plazo debe regir desde el 01 de Junio al 31 de Julio de 2022, en tal sentido, se procede a corregir lo siguiente:

CUARTO CONSIDERANDO:

Dice:

(...) resulta necesario ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 024/2022-MPL, el mismo que abarca a partir del 01 de Junio al 31 de Junio de 2022 (...)

Debe Decir:

(...) resulta necesario ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 024/2022-MPL, el mismo que abarca a partir del 01 de Junio al 31 de Julio de 2022 (...)

ARTÍCULO PRIMERO:

Dice:

(...) **APROBAR**, la ampliación del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 024/2022-MPL, el mismo que abarca a partir del 01 de Junio al 31 de Junio de 2022 (...)

Debe Decir:

(...) **APROBAR**, la ampliación del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 024/2022-MPL, el mismo que abarca a partir del 01 de Junio al 31 de Julio de 2022 (...)

Lambayeque, 23 de Junio del 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:

Interesado
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo.
Área de Asentamientos Humanos.
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
MANR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Sorabuz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Vecosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201^o
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FE DE ERRATAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 033/2022-MPL

Que, conforme al artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General: "212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, por error involuntario en la Ordenanza Municipal N° 033/2022-MPL, de fecha 15 de Junio del 2022, en el cuarto considerando, así como en el Artículo Primero, la ampliación del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 024/2022-MPL, el mismo que abarca a partir del 01 de Junio al 31 de Junio de 2022, siendo lo correcto que dicho plazo debe regir desde el 01 de Junio al 31 de Julio de 2022, en tal sentido, se procede a corregir lo siguiente:

CUARTO CONSIDERANDO:

Dice:

(...) resulta necesario ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 024/2022-MPL, el mismo que abarca a partir del 01 de Junio al 31 de Junio de 2022 (...)

Debe Decir:

(...) resulta necesario ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 024/2022-MPL, el mismo que abarca a partir del 01 de Junio al 31 de Julio de 2022 (...)

ARTÍCULO PRIMERO:

Dice:

(...) **APROBAR**, la ampliación del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 024/2022-MPL, el mismo que abarca a partir del 01 de Junio al 31 de Junio de 2022 (...)

Debe Decir:

(...) **APROBAR**, la ampliación del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 024/2022-MPL, el mismo que abarca a partir del 01 de Junio al 31 de Julio de 2022 (...)

Lambayeque, 23 de Junio del 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:

Interesado
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo.
Área de Asentamientos Humanos.
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
MANR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Sorahuz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Negrosus Rivas
SECRETARÍA GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe